

BOLSA PERMANENTE DE TRABAJO DE PUESTO DE TALLERISTA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A. (ESMAR) PARA LOS PROGRAMAS “TALLERES Y SERVICIOS CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY”, “TALLERES CULTURALES DEL CENTRO DE MAYORES” Y “ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y CENTROS CULTURALES” DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tendrá por objeto la realización de una nueva y única Bolsa Permanente de Trabajo para la provisión de puestos de trabajo temporales, como Tallerista de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR) para los programas “Talleres y Servicios Culturales de Titularidad Municipal de Arganda del Rey”, “Talleres culturales del Centro de Mayores” y “Actividades Extraescolares” del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El objeto de esta bolsa será sustituir, dejando sin efecto la bolsa permanente anterior publicada con fecha 11 de octubre de 2018 y siguientes en la web de ESMAR.

El sistema para la realización de esta Bolsa de Trabajo, será la creación de unas LISTAS, en las que figurará el nombre del candidato/a por orden de puntuación, obtenida en el baremo de sus méritos.

El contrato laboral a suscribir será de carácter temporal y mayoritariamente de jornada parcial.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

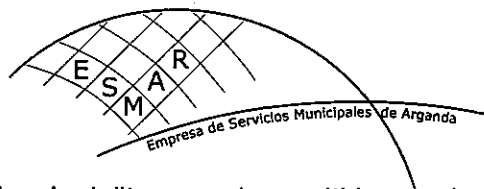
2.1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

2.2.- Los/as aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia su nacionalidad. Se requiere que los aspirantes tengan conocimiento del castellano.

2.3.- Tener cumplidos dieciséis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no ha de excederse la edad máxima de jubilación.

2.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5.- Aportar Certificado Negativo de delitos de naturaleza Sexual del Registro Central de delincuentes Sexuales, actualizado a la fecha de presentación de instancias, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo del proceso selectivo.



2.6.-Aportar certificado Negativo de delitos penales emitido por el ministerio de Justicia, actualizado a la fecha de presentación de instancias, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo selectivo.

2.7.- Cumplir alguno de los requisitos requeridos en cada caso para cada actividad o taller, se debe aportar copia del documento acreditativo correspondiente (ver Anexo II).

2.8.- Acreditar la experiencia laboral mínima exigida para cada taller o actividad en puestos de similar naturaleza indicada en el Anexo II (se debe aportar los correspondientes contratos de trabajo acreditativos o vida laboral acreditativa).

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de subsanación de cada proceso selectivo. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades, previa acreditación de estar en posesión de certificado de minusvalía donde como mínimo se reconozca un 33%.

BASE TERCERA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo consistirá en experiencia profesional (de 0 a 3 puntos), requisitos de formación (de 0 a 3) y aptitud y disposición de los candidatos para el desempeño del puesto (de 0 a 4 puntos).

A) Experiencia profesional. Puntuación Máxima 3 puntos.

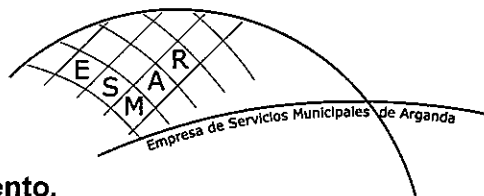
Servicios prestados en puestos de similar naturaleza, a partir de la experiencia mínima exigida en cada caso según Anexo II: 1 punto por cada 6 meses de servicio prestados en los últimos 6 años. Para acreditar este mérito deberá presentarse la vida laboral y certificado emitido por el contratante o contrato de trabajo en el que se indiquen los cometidos del puesto desempeñado y el tiempo durante el que haya prestado esos servicios. El Comité de Selección podrá admitir otro tipo de acreditación, si lo considera suficiente.

B) Requisitos de Formación. Puntuación Máxima, 3 puntos.

Estar en posesión de las titulaciones exigidas en el Anexo II para cada caso. Se valorará a razón de 1 punto estar en posesión de cursos relacionados con las funciones del puesto. A razón de 0,10 puntos por hora de curso. Para acreditar este mérito deberá presentarse copia del título o diploma o certificado de la realización del curso con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

C) Aptitud y disposición de los candidatos para el desempeño del puesto. Puntuación máxima, 4 puntos.

Este mérito se valorará: Mediante la realización por el Comité de una entrevista personal en la que se plantearán preguntas relacionadas con el puesto de trabajo, disposición y disponibilidad del candidato/a, con una puntuación máxima de 4 puntos.



BASE CUARTA. Procedimiento.

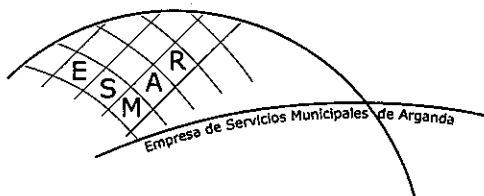
1. Las instancias de solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se adaptarán al modelo de que dispone la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR). Estas instancias se encuentran en el Anexo I de la presente convocatoria, se presentarán de manera telemática en el Registro General de ESMAR a través de la dirección de correo electrónico empleoesmar@esmarganda.es. Se debe enviar un único archivo en formato PDF con la documentación requerida y exigida para cada caso.

A las instancias deberán adjuntarse:

- DNI.
 - Currículum Vitae.
 - Aquellos documentos que acrediten las circunstancias que concurren en cada caso y aquellos que acrediten los méritos alegados en el currículum vitae (experiencia laboral en el puesto de trabajo).
2. El plazo para la presentación de solicitudes será abierto y acorde a las necesidades de cada actividad, desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de ESMAR www.esmarganda.es, y estando vigente hasta la publicación de una nueva bolsa de empleo que sustituya a la actual. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de forma telemática en el Registro de entrada de ESMAR a través de la siguiente dirección de correo: empleoesmar@esmarganda.es.
 3. De manera periódica, y según las necesidades de cada actividad o taller, y una vez valoradas las solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en la Web de ESMAR.
 4. Los aspirantes que figuren en la relación de excluidos/as, dispondrán de un plazo de dos días hábiles desde la publicación de la lista de aspirantes excluidos/as, para verificar y subsanar dicha cuestión.
 5. En el supuesto de que varios candidatos/as, obtuviesen igual puntuación, la propuesta recaerá en la persona a quién se haya asignado mayor puntuación en la entrevista personal.
 6. La relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como cualquier otra comunicación referente a esta convocatoria, será expuesta en la página Web de ESMAR www.esmarganda.es.

BASE QUINTA. Terminación del procedimiento.

1. Tras la publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, y finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, se procederá a efectuar a los candidatos/as admitidos/as en cada taller o actividad, la entrevista personal y valoración de los méritos, y a la vista de sus resultados se determinará el orden obtenido por cada uno de los/as aspirantes admitidos/as y se publicará en la página web de ESMAR www.esmarganda.es.
2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los/as aspirantes acudirán a las pruebas



3. provistos de DNI o en su defecto de pasaporte, permiso de circulación u otro documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, en consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.
4. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Comité de Selección, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

BASE SEXTA. Incidencias.

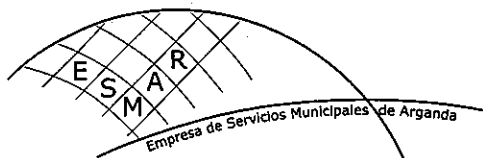
El Comité de Selección queda facultado para resolver las incidencias que puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases. Le corresponderá así mismo dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

BASE SÉPTIMA. Ofertas de contratación.

Las ofertas de contratación se efectuarán por orden de puntuación.

BASE OCTAVA. Aplicación de la Bolsa de Trabajo.

1. Comunicación de la oferta al interesado.
 - Se localizará al candidato/a mediante la realización de dos llamadas telefónicas y el envío de un correo electrónico, en caso de no haber podido contactar telefónicamente con el interesado/a.
 - Se entenderá por desistido en su derecho de acceso al puesto ofertado la ausencia de respuesta durante las 48 horas siguientes al último intento de contacto.
 - El candidato/a dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para aceptar o renunciar a la oferta de trabajo. En caso de renuncia, ésta deberá hacerse por correo electrónico en el Registro de entrada de ESMAR.
2. Causas de renuncia al puesto.
 - El candidato/a que renuncie al puesto ofertado dispondrá de un plazo de 5 días naturales para acreditar el motivo de la renuncia alegado. Serán motivos de renuncia los siguientes:



- A. Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del candidato/a que impidiese su incorporación al puesto de trabajo en la fecha prevista.
- B. Muerte o enfermedad grave de pariente hasta primer grado de consanguinidad.
- C. Embarazo.
- D. Deber público e inexcusable.
- E. Causas de fuerza mayor.
- F. Estar trabajando en otro puesto en ESMAR en el momento del llamamiento.

Una vez acreditado que el motivo alegado se encuentra recogido en las causas de renuncia incluidas en el presente punto, el candidato/a no perderá el derecho a estar en la Lista de la Bolsa de Trabajo, pero pasará a ocupar el último puesto de la misma, salvo la causa de renuncia del apartado F del presente punto, en la que el candidato/a no perderá el derecho a estar en la Lista de la Bolsa de Trabajo, ni perderá su puesto en la misma

BASE NOVENA. Motivos de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo las siguientes:

- No aceptación o renuncia a cualquier oferta de empleo de la presente Bolsa de Trabajo sin causa justificada, cuando se haya producido los 2 llamamientos al candidato/a.
- No superación del período de prueba.
- La falta de respuesta del candidato/a a la comunicación de la oferta de trabajo en el plazo de 48 horas.

BASE DÉCIMA. Vigencia de la Bolsa.

La Bolsa de trabajo resultante de este proceso selectivo estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

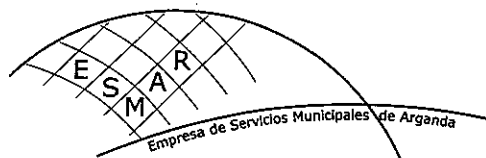
BASE UNDÉCIMA. Cláusula de Garantía.

La pertenencia a esta bolsa de trabajo, no implica necesariamente la obligación de contratación por parte de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

1.- Se requiere la contratación de los/as aspirantes integrantes de la presente bolsa de empleo, para los siguientes casos:

- Para la realización de una obra o servicios determinados.
- Para la sustitución o suplencias del personal de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESMAR).

2.- Las contrataciones se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales de naturaleza temporal y se aplicará el Convenio Colectivo de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR), o en su defecto el Convenio Colectivo propio del Sector, según se establezca.



3.- La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba, se comunicará a los Delegados de Personal, e implicará la exclusión de la lista.

4.- Los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria tienen todo caso naturaleza temporal y de duración determinada por obra o servicio o por cualquiera de los casos establecidos en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, bien a tiempo completo o a tiempo parcial, por lo que no se derivarán de los mismo, derechos de fijeza a favor de los/as trabajadores/as contratados/as.

En Arganda del Rey, a 27 de julio de 2020.

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A



D. José Luis García Sánchez

Gerente



ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D/Dña. _____, con DNI nº. _____,
y domicilio a efectos de notificación en _____
Correo electrónico: _____
Nº de teléfono: _____

EXPONE

Que vista convocatoria anunciada y conforme a las bases referentes a la Bolsa de Trabajo de puesto de **Tallerista de** _____ de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

PRIMERO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de la bolsa referida.

TERCERA. Que autoriza al tratamiento de sus datos personales, pasando estos a formar parte de los ficheros de ESMAR, S.A., único destinatario de la información aportada voluntariamente por el interesado/a.

Por todo ello,

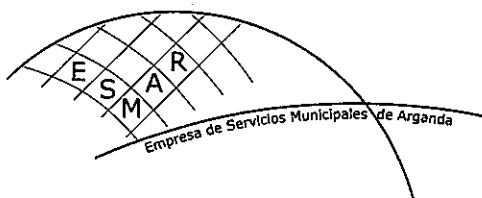
SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Arganda del Rey, a ____ de _____ de 2020.

El/La solicitante,

Fdo.: _____



ANEXO II

REQUISITOS SEGÚN ACTIVIDAD

TALLERES CULTURALES Y DE PERSONAS MAYORES

- 1.- En los siguientes talleres será necesario acreditar una experiencia de al menos un año en un puesto similar.
- 2.- En los siguientes talleres será necesario acreditar al menos una de las siguientes titulaciones exigidas.

Tallerista de pintura

- Grado en Bellas artes
- Monitor de dibujo

Tallerista de manualidades

- Cursos de manualidades
- Grado superior animación sociocultural
- Dominio de distintas técnicas y utilización de diversos materiales.

Tallerista de gimnasia y mantenimiento para personas Mayores

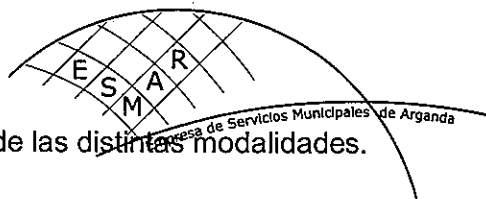
- Grado superior en actividades físicas y deportivas o superior.
- Magisterio de educación física

Tallerista de informática - ofimática

- Administrador de Sistemas Informáticos en red.
- Formación profesional de la rama de informática y comunicación. O superior.
- Certificado de Profesionalidad: Sistemas Microinformáticos.

Tallerista de taichí, pilates, body mind, mindfulness, arteterapia y/o yoga

- Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte
- Técnico superior de actividades físicas y deportivas
- Monitor de actividades de salud y bienestar



- Titulación de monitor de las distintas modalidades.

Tallerista de bailes de salón y /o sevillanas, ritmos latinos, zumba

- Titulación de la escuela de danza.
- Monitor de bailes de salón
- Monitor de sevillanas

Tallerista de historia del arte

- Grado en Historia
- Grado en Bellas Artes

Tallerista de memoria preventiva

- Grado en psicología, pedagogía
- Cursos de trabajo con memoria en personas mayores.

Tallerista de inglés- francés

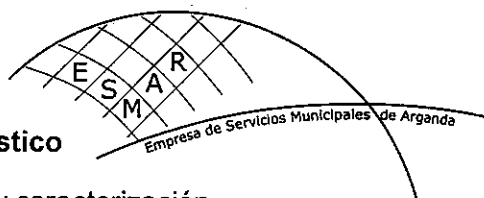
- Maestro de lengua extranjera
- First (b2)
- Certificado EOI Nivel Intermedio
- Nativo

Tallerista de fotografía y fotografía digital

- Formación profesional de la familia de imagen y sonido o informática y comunicaciones.

Tallerista de técnicas corporales, masaje y reflexología.

- Fisioterapeuta
- Quiromasajista
- Cursos de técnicas de masaje y terapias naturales
- Reflexología



Tallerista de Maquillaje Artístico

- Cursos de maquillaje y caracterización

Tallerista de Bolillos

- Experta en costura y patchwork
- Cursos de bolillos.

Tallerista de creación literaria

- Experiencia en talleres de literatura
- Grado en literatura y escritura creativa

3.- En los siguientes talleres será necesario acreditar al menos una de las siguientes titulaciones o acreditar la experiencia exigida en cada caso.

Tallerista de restauración

- Formación profesional de la familia de madera, mueble y corcho.
- Experiencia como carpintero.
- Experiencia de más de 3 años como restaurador/a de muebles.

Tallerista de customización de muebles

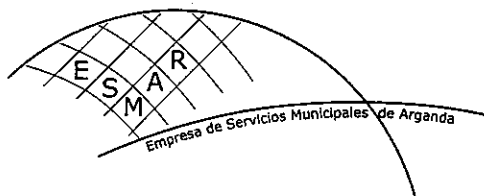
- Formación profesional de la familia de madera, mueble y corcho.
- Ebanista restaurador.
- Experiencia de más de 3 años como restaurador/a de muebles.

Tallerista de cocina

- Formación profesional de la familia de Hostelería y Restauración
- Experiencia de más de 3 años como cocinero/a

Tallerista de danza oriental,

- Cursos de las diferentes modalidades de baile
- Cursos de Danza oriental, Danza del Vientre, Bollywood...
- Más de 3 años de experiencia como monitor de Danza Oriental.



Tallerista de cine / teatro

- Cursos de operador de cámaras DSLR
- Cursos de edición de video Sony Vegas o Adobe Premiere
- Cursos en Montaje Fotográfico
- Cursos Guión Cinematográfico.
- Técnico superior de realización de proyectos Audiovisuales y Espectáculos
- Más de 3 años de experiencia en escuela de teatro
- Grado en Artes Escénicas

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1.- En las siguientes actividades será necesario acreditar una experiencia de al menos 3 meses en un puesto similar.

2.- En las siguientes actividades será necesario acreditar al menos una de las siguientes titulaciones exigidas:

Tallerista de actividades extraescolares en Inglés, (Jump & Dance, Refuerzo de Science& Social, Learn & Play)

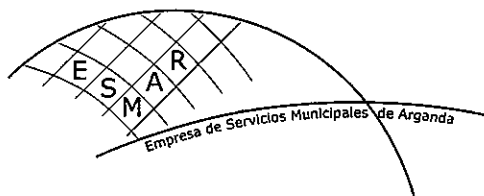
- Cursando Grado en Maestro Lengua Extranjera
- Inglés b1

Tallerista de castellanización, apoyo al estudio.

- Grado de la Rama de la Enseñanza
- Cursando grado en Maestro
- Cursando Grado en pedagogía.

Tallerista de ciencias divertidas, manualidades,

- Cursando Grado en maestro.
- Monitor de ocio y tiempo libre
- Grado superior en animación sociocultural



Tallerista de Pintura

- Bachillerato de Artes
- Cursando grado en Bellas Artes

3.- En las siguientes actividades será necesario acreditar al menos una de las siguientes titulaciones o acreditar la experiencia exigida en cada caso:

Tallerista de teatro en inglés. (Mínimo b1)

- Experiencia de al menos 1 año como monitor/a de teatro.
- Monitor de ocio y tiempo libre

Tallerista de Baile Moderno, Baile Urbano Danza Española, Zumba

- Estudios de la escuela de danza
- Titulación de zumba
- Experiencia de al menos 1 año como monitor/a de baile

Tallerista de iniciación musical, guitarra

- Enseñanzas elementales de guitarra en escuela de música o conservatorio
- Experiencia de al menos 1 año como monitor de guitarra
- Experiencia de al menos 1 año como monitor/a de expresión corporal, música y movimiento, o equivalente.

Tallerista de laborteca

- Experta en costura y patchwork
- Experiencia de al menos 1 año como monitor/a de costura y/ distintas labores.